



VISTO:

El Expediente CD 579/2017 "S/BALANCE GENERAL EJERCICIO 2016" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el Balance General del Ejercicio 2016.-

Que como establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°53, en su Artículo N°118 y concordantes, establece que corresponde al Concejo Deliberante determinar el examen de las cuentas de la Administración Municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a la fecha ha presentado el cierre anual año 2016. El cual obtuvo por unanimidad el Despacho HP N°012/2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo determinar la norma legal a tal efecto.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: APRUEBESE, el Balance General del Ejercicio 2016, efectuado por el Ejecutivo Municipal, que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Convalidase la remisión de la documentación del Ejercicio 2016 al Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°7, del 06 de Julio del 2017, consta en **Acta N°191**.-


Rosanna C. Añelo




Presidente
Honorable Concejo Deliberante